	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR	Código: F-05 Versión: 01
	CONTRATO	Fecha: Febrero 2019

No. 23 DE SERVICIOS

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO	:	BUCARAMANGA		12/11/2026
CONTRATANTE	:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR		
NIT O CC	:	804.001.792-6		
DIRECCION	:	CL 37 1 97	TEL/CEL.	6704835
RECTOR (ORDENADOR GASTO)	:	ROCIO VICTORIA JURADO SANABRIA	C.C.	63.333.582
CONTRATISTA / PROVEEDOR	:	LEYDY YOHANA HERRERA BUENO		
NIT O CC	:	63.526.149-6		
DIRECCION	:	Transv oriental calle 128 nro 47-174	TEL/CEL.	6056264-3223661202
CORREO ELECTRÓNICO	:	leydyherrera1981@outlook.com		
FECHA DE INICIO	:	12/11/2026		
FECHA DE TERMINACION	:	19/11/2026		

Entre los suscritos anteriormente mencionados, se acordó celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes claúsulas, previas estas consideraciones:

1) El presente contrato está amparado por el CDP No. **51** de fecha 10/11/2026 por la siguiente fuente, rubro y valor:

SGP Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Impresos y Publicaciones $ 5.500.000,00

2) Que la Rectora está debidamente facultada por el Consejo Directivo para celebrar contratos de conformidad al Manual de Administración del Fondo de Servicio Educativo - Contratación, a la Ley 715 de 2001 y al Decreto Compilatorio 1075 de 2015.

3) Que los requisitos fueron establecidos en los términos de los estudios y documentos previos.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO

IMPRESION DE 48 PAQUETES DE GRADUACION (DIPLOMA, 2 ACTAS DE GRADO, TARJETA DE INVITACION, CARPETA DE LUJO) / 25 DIPLOMAS DE PREESCOLAR / 60 DIPLOMAS DE QUINTO GRADO / 200 MENCIONES DE HONOR / 1 AUMENTO PARA TROFEOS Y MEDALLAS / 200 TALONARIOS DE EXCUSAS ORIGINAL Y COPIA

CLAÚSULA SEGUNDA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Las actividades objeto del contrato las ejercerá el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad, con personal de su dependencia y por lo tanto entre éste y las personas que utilicen el servicio o en el suministro de bienes no surge ninguna relación laboral con la Institución Educativa.

CLAÚSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ejecutar el 100% del presupuesto asignado a este contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y requisitos de los estudios previos.

El contrato se rige por la Ley Colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Se obliga para con el contratista a pagar la suma acordada, como contraprestación por los servicios y/o suministros de que trata la claúsula primera en la forma y plazos estipulados en el presente contrato.

CLAÚSULA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía b) RUT expedido por la Dian c) Certificado de Responsabilidad Fiscal d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios e) Certificado de Antecedentes Judiciales f) Certificado de Registro de Medidas Correctivas g) Recibo o planilla de aportes a la seguridad social y adicional para las personas jurídicas el pago de aportes parafiscales h) Certificado de Cámara de Comercio, obligatorio para establecimientos de comercio y empresas i) Hoja de vida y tarjeta para profesionales por honorarios.

CLAÚSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de $ $ 5.500.000,00 , según el presupuesto de cantidades y medidas relacionadas en los estudios previos.

CLAÚSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

Se pagará en 1 cuota(s), previo recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa.

Se efectuará del pago a favor del contratista, las deducciones de estampillas y retenciones para la Dian, que por Ley correspondan.

CLAÚSULA OCTAVA: PLAZO

El término de duración del presente contrato será de 9 DIAS contados a partir de su perefeccionamiento y firma del acta de inicic

CLAÚSULA NOVENA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato está sujeto a las apropiaciones que de dicha suma haga la Institución Educativa, en su presupuesto de la vigencia fiscal 2022 según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-040 de fecha 24 11 2023

CLAÚSULA DÉCIMA: JURAMENTO

EL contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para la contratación administrativa, especialmente en las consagradas en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CON EL SUPERVISOR

El contratista deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a la misma, responder oportunamente las comunicaciones y colaborar con el cumplimiento de las labores del supervisor.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para todos los efectos el domicilio del presente contrato será el municipio de: BUCARAMANGA

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento el contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

ROCIO VICTORIA JURADO SANABRIA
RECTORA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR
C.C. o NIT. 63.333.582 / 804.001.792 6

LEYDY YOHANA HERRERA BUENO
C.C. o NIT. 63.526.149 6 /
Contratista / Proveedor / Representante Legal